

Resolución N°035/19

J. Suárez, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que por Resolución N°027/19 de fecha 20/02/19 se resolvió realizar gastos sobre el Fondo Permanente y por error se indicó como período de gasto desde el 20 de febrero hasta el 19 de marzo del corriente.

II) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del corriente según lo indicado en Resolución N°002/19, y en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2019.

III) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:
111,114,131,132,141,151,152,154,155,156,157,162,163,171,173,176,191,192,193,197,198,211,231,26
6,271,273, 276, 279, 283, 296, 325, 326.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Rectificar la Resolución N°027/19, Apartado Resuelve, punto I), por lo siguiente:

-Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente**, por un monto total de \$U50.000 (Pesos Uruguayos Cincuenta Mil) para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras que involucren los siguientes artículos: alimentos y bebidas, madera, resmas de hojas, biblioratos, carpetas, cajas, productos de papel tales como toallas, sobres y envases, combustibles, lubricantes, medicamentos y similares artículos de botiquín, pinturas, compuestos químicos, tintas, fertilizantes, fumigantes, productos plásticos y de acrílico, mangueras, correas, neumáticos, productos de vidrio, materiales de construcción, hojas de hierro y acero, planchas, barras, varillas, perfiles de alambre, tubos, caños, artículos de ferretería, plomería y tornillería, herramientas menores, útiles de oficina, artículos de limpieza, artículos y accesorios eléctricos, toners y cartuchos para impresoras, mouses, teclados, repuestos y accesorios varios, recargas de celulares, pasajes y gastos de traslado dentro del país, comisiones bancarias por pagos a proveedores, contratación de servicios para mantenimiento/limpieza/reparaciones menores de locales, equipos de aire acondicionado y automotores, servicios médicos y gastos de protocolo como medallas, arreglos florales y placas, mobiliario de oficina y equipos eléctricos de uso doméstico.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario Weber
CONCEJAL
ROSARIO WEBER

CONSEJAL
JOSE ZICARO